



"CONVENIO SUSCRITO AL AMPARO DE LA NORMA MARCO SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA"

En Cocentaina y Banyeres de Mariola en octubre de 2.019

COMPARECEN

De un lado **D. JOSEP SEMPERE I CASTELLÓ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

Y de otro **Dña. MIREIA ESTEPA OLCINA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cocentaina, (Exp.3251/2019)

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias suficientes para obligarse mutuamente, y en su virtud, y de común acuerdo; asiste a la firma de la Sra. Alcaldesa **Dña. ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA**, Secretaria del Ayuntamiento de Cocentaina, y asiste a la firma del Sr. Alcalde de Banyeres de Mariola, **D. MIGUEL SANCHIS FRANCÉS** Secretario accidental de dicho Ayuntamiento:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Cocentaina, durante los días 1 al 3 de noviembre del presente año, experimenta por causa de celebrarse la Feria de Todos los Santos, un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

II.- Que el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en dichas fechas no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros al Ayuntamiento de Cocentaina.

III. - Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del Art. 36 de la Ley 17/2017, de 13 de desembre de la Generalitat Valenciana, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana:

Ambas partes acuerdan la celebración de un convenio bilateral para el refuerzo con Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Banyeres de Mariola por carecer de efectivos suficientes el Municipio de Cocentaina, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola cederá al Ayuntamiento de Cocentaina los agentes que seguidamente se detallan, estos fuera de servicio o en sus días festivos, para los días del 1 al 3 de noviembre de 2019, fecha en la que la localidad de Cocentaina requiere de un refuerzo por la sobrecarga de servicios policiales con los siguientes horarios:

-Día 1 de noviembre de 10'00h a 22'00h-----1 agente
-Día 2 de noviembre de 10'00h a 22'00h-----2 agentes



-Día 3 de noviembre de 10'00h a 22'00h-----2 agentes

SEGUNDA: Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cocentaina, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de comisión de servicios.

TERCERA: Los gastos derivados durante el tiempo en que los agentes presten sus servicios en el municipio de Cocentaina, serán abonados en su totalidad por este Ayuntamiento, incluyendo coste de cotización adicional correspondiente a la seguridad social por los servicios prestados en Cocentaina.

Al respecto, y considerando que los agentes se encuentren en día de descanso en su Ayuntamiento de origen, se ha estimado para cada agente una indemnización por asistencia o colaboración en la Fira de Tots Sants por el siguiente importe bruto por hora realizada:

- 24,00€ brutos por hora, entre las 6:00 y las 22:00 horas de cada día.
- 27,00€ brutos por hora entre las 22:00 y las 06:00 horas de cada día.

Los gastos de manutención irán a cargo del Ayuntamiento de Cocentaina, pudiendo los agentes comer en compañía de los policías de Cocentaina en los sitios acordados para ello por la Concejalía de Fira, la cual abonará la factura total correspondiente. No se abonarán gastos de desplazamiento.

Una vez finalizada la Fira de Tots Sants, el Oficial-Jefe de Policía realizará un informe haciendo constar las horas realizadas por cada agente a efectos de su indemnización, del cual se dará traslado al departamento de Intervención.

El Ayuntamiento de Cocentaina asumirá la totalidad del gasto con cargo a la partida 33811/22611 "Fira de Tots Sants" del Presupuesto municipal de 2019, abonando la cantidad global al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, que como centro pagador, efectuará el pago individual a cada agente efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda.

CUARTA: La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los Agentes que lo prestan.

QUINTA: El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, para uso de sus agentes, cederá también el vehículo de su cuerpo de Policía Local con matrícula A4889CT durante la prestación del servicio en el término municipal de Cocentaina.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula primera, sin que sea susceptible de prórroga.

SÉPTIMA: De dicho convenio se dará cuenta al órgano autonómico que tiene atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad.

Y después de leído y encontrado conforme, se firma el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicada.-

LA ALCALDESA – PRESIDENTA
DE COCENTAINA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DE BANYERES DE MARIOLA

LA SECRETARIA DEL
AYTO.DE COCENTAINA

EL SECRETARIO DEL AYTO.
DE BANYERES DE MARIOLA



Documento firmado digitalmente

